



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: **DATO PROTEGIDO**

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

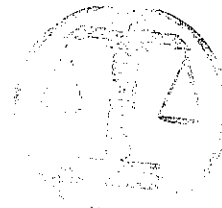
En el expediente con número de clave **TEEC/PES/7/2023/INC**, relativo al **Incidente de Inejecución de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador**, promovido por **DATO PROTEGIDO**

, en contra de la **"LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V." (sic)**. La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiséis de febrero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo con fecha **veintiséis de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.





INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/7/2023/INC.

INCIDENTISTA: DATO PROTEGIDO

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU DIRECTOR GENERAL DEL PERÓDICO TRIBUNA CAMPECHE, EL C. JORGE GONZÁLEZ VALDEZ Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE" (sic).

ACTO IMPUGNADO: "FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V."

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

COLABORÓ: NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

Con esta fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, Juana Isela Cruz López, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora; acuerda:

ÚNICO. Diligencia para mejor proveer e inspección de enlaces de sitios de internet. Observándose de autos el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas, consistentes en tres enlaces electrónicos de internet, se comisiona a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, para que en sesión privada lleve a cabo la presente diligencia, en la que esté presente solamente el personal comisionado para ello y, constate el contenido de los enlaces electrónicos de internet presentados por el incidentista, siendo los siguientes:

- <https://tribunacampeche.com/category/en-las-tripas-del-jaguar/>
- <https://tribunacampeche.com/category/opinion/>
- <https://tribunacampeche.com/>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE SOLICITUD DE DESAHOGO
TEEC/PES/7/2023/INC

Así mismo, con independencia de lo presentado en el oficio CJ/DGC/DATCC/14/2025, al tratarse de un incidente de inejecución de sentencia, se comisiona a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, que proceda en el mismo acto, a analizar el contenido de los enlaces electrónicos en el medio de impugnación primigenio:

- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2022/12/01/en-las-tripas-del-jaguar-01-de-diciembre-de-2022/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2022/12/02/en-las-tripas-del-jaguar-02-de-diciembre-de-2022/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/01/18/en-las-tripas-del-jaguar-18-de-enero-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/02/02/en-las-tripas-del-jaguar-02-de-febrero-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/02/20/en-las-tripas-del-jaguar-20-de-febrero-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/03/10/en-las-tripas-del-jaguar-10-de-marzo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/03/21/en-las-tripas-del-jaguar-21-de-marzo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/03/23/en-las-tripas-del-jaguar-23-de-marzo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/04/10/en-las-tripas-del-jaguar-10-de-abril-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/04/11/en-las-tripas-del-jaguar-11-de-abril-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/05/10/en-las-tripas-del-jaguar-10-de-mayo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/05/18/en-las-tripas-del-jaguar-18-de-mayo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/05/22/en-las-tripas-del-jaguar-22-de-mayo-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/07/20/en-las-tripas-del-jaguar-20-de-julio-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/07/22/en-las-tripas-del-jaguar-22-de-julio-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/07/24/en-las-tripas-del-jaguar-24-de-julio-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/07/27/en-las-tripas-del-jaguar-27-de-julio-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/07/28/en-las-tripas-del-jaguar-28-de-julio-de-2023/>
- <https://tribunacampeche.com/exclusivas/2023/08/04/en-las-tripas-del-jaguar-04-de-agosto-de-2023/>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE SOLICITUD DE DESAHOGO
 TEEC/PES/7/2023/INC

Lo anterior, con la finalidad de comprobar el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia recaída al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/7/2023, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés¹, y con base en su inspección, la secretaria asiente en un acta circunstanciada la razón pormenorizada de las actuaciones realizadas a las pruebas técnicas descritas previamente, las cuales deberán agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; actuación que se programa para su realización el viernes veintiocho de la presente anualidad, a las 10:00 horas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
 MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
 E INSTRUCTORA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 2



TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (26 de febrero de 2025), se turnará el asunto a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

¹ QUINTO: Se ordena a la persona moral denominada "ORGANIZACIÓN EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.", el retiro de las publicaciones denunciadas alojadas en la página web del periódico "TRIBUNA", en atención a lo precisado en el punto tres, inciso C), del Considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente sentencia. Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/09/TEEC-PES-6-2023-INC-04-09-2023.pdf>